



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: NANCY ENITH SARIEGO ARGÚMEDO  
Demandado: COLPENSIONES  
Intervención Exc.: MARIA MARLENY DE JESUS BEDOYA DE ATHERORTÚA  
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00363-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Se agregan al expediente los documentos allegado el 12 de marzo de 2024 para el proceso de la referencia consistentes en concepto de no conciliación y la resolución por medio de la cual la entidad demandada negó la pensión de sobreviviente solicitada en esta demanda, tanto a la demandante como a la Intervención Excluyente, lo anterior con el fin de tenerse en cuenta como prueba documental y sean decretadas en el decreto de pruebas.

De otro lado, se accede a la solicitud que hace el doctor OSCAR DARÍO RÍOS OSPINA en calidad de apoderado de la señora MARIA MARLENY DE JESUS BEDOYA DE ATHERORTÚA, contenida en correo electrónico enviado el 17 de abril de 2024; en consecuencia, se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta, a la doctora DANIELA RÍOS LOPERA abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 369.458 del Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos términos conferidos en la sustitución del poder.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. 55 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de ABRIL  
de 2024, a las 8 a.m.  
  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO  
El Secretario